

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVALIDACIÓN/RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

¿Qué recibos tendré que pagar si me reconocen/convalidan asignaturas?

En el proceso de convalidación se genera un recibo de 35 euros (en el momento de presentar la solicitud) y un recibo del 25% del importe de los créditos reconocidos/convalidados (cuando la secretaría de alumnos “cierra” una solicitud con asignaturas reconocidas/convalidadas)

Ambos recibos figuran en el portal de servicios y el estudiante puede descargarlos en cualquier momento.

¿Tengo que pagar algún recibo si finalmente resulta denegada la solicitud de reconocimiento/convalidación de asignaturas?

Sí, el recibo de 35 euros que se genera en el momento de presentar la solicitud habrá que abonarlo, aunque la solicitud se resuelva desfavorablemente.

¿Tengo que solicitar devolución si me reconocen/convalidan asignaturas?

Respecto a la cuestión de la devolución, cuando tengas abonados todos los recibos (incluido el último plazo de matrícula si hubieras optado por el pago fraccionado de matrícula), accede al portal de servicios, comprueba que todos los recibos tienen justificado el abono, revisa la liquidación de tu matrícula y, si procediera, presenta solicitud de devolución de la cuantía que corresponda (las devoluciones hay que solicitarlas expresamente a través de la sede electrónica: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/DEVTAS/>). El plazo para presentar la solicitud de devolución es de 4 años, pero te aconsejamos que, si tienes derecho a solicitar devolución de alguna cuantía, lo solicites lo antes posible.

¿Dónde puedo ver el contenido y la carga lectiva de las asignaturas del grado de destino de la URJC para las que quiero solicitar reconocimiento/convalidación?

El contenido y la carga lectiva de las asignaturas de los grados de la URJC puedes verlos en la guía docente de cada asignatura concreta que está publicadas en la web de la URJC: <https://gestion3.urjc.es/guiasdocentes/>

¿Puedo solicitar reconocimiento/convalidación de una asignatura del grado de destino en virtud de varias asignaturas de origen?

Sí, puedes solicitar una asignatura del grado de la URJC de destino en virtud de una o de varias asignaturas concretas de los estudios de origen.

¿Puedo utilizar asignaturas de varios estudios y/o de varias universidades de origen para solicitar reconocimiento/convalidación de una asignatura del grado de la URJC de destino?

Sí, puedes solicitar una asignatura del grado de la URJC de destino en virtud de varias asignaturas concretas de uno o de varios estudios de origen cursadas y superadas previamente en una o en varias universidades.

¿Qué documento acredita que superé asignaturas en otras universidades?

El único documento admisible para acreditar la superación de asignaturas de origen será un Certificado Académico Personal debidamente expedido por la universidad de origen (en ningún caso se aceptarán boletines de calificaciones, copias del expediente, informes académicos ni otros documentos similares)

¿Qué documento acredita que superé asignaturas de Técnico Superior de Formación Profesional?

El único documento admisible para acreditar la superación de asignaturas de origen de Técnico Superior de Formación Profesional será un Certificado Académico Oficial debidamente expedido por el centro de Formación Profesional de origen (en ningún caso se aceptarán títulos académicos, boletines de calificaciones, copias del expediente, informes académicos ni otros documentos similares)

¿En qué supuestos se reconocen/convalidan asignaturas de grado en virtud de asignaturas superadas en titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional?

Sólo cuando existe tabla oficial publicada en el apartado correspondiente al grado en la web de la URJC (y sólo se reconocerían las asignaturas previstas en cada tabla concreta para un grado de destino concreto y una titulación y plan de estudios concretos de Técnico Superior de Formación Profesional)

¿Cómo puedo recurrir una resolución desfavorable?

Los recursos se presentan a través de la plataforma de convalidaciones manuales desde la solicitud “cerrada”.

¿Puedo modificar la matrícula cuando se haya resuelto una solicitud o un recurso relativos al reconocimiento/convalidación de asignaturas?

Sí, cuando la solicitud o el recurso figure en la plataforma en estado “cerrada”, si lo estimas oportuno, alegando que ha sido resuelto el reconocimiento/convalidación en esas fechas, puedes solicitar a la secretaría de alumnos de tu campus que te amplíen la matrícula con asignaturas cuya primera convocatoria del curso aún no haya pasado y que te interese cursar.

¿Puedo solicitar ampliación de matrícula si he pedido beca al Ministerio de Educación y me han reconocido/convalidado asignaturas?

Sí, de hecho te convendrá hacerlo si, como consecuencia del reconocimiento/convalidación de asignaturas previamente matriculadas, el número de créditos que queda en tu matrícula es inferior al previsto por el Ministerio para cumplir los requisitos académicos que dan derecho a percibir la beca (ten en cuenta que las asignaturas reconocidas/matriculadas el Ministerio no las considera ni matriculadas ni superadas, y eso podría afectar al cumplimiento de los requisitos académicos previstos para la beca del curso académico en el que se reconocen/convalidan asignaturas y para la beca del curso siguiente)

¿Hay que tener matriculadas las asignaturas de destino para las que se solicita reconocimiento/convalidación?

Para solicitar reconocimiento/convalidación de asignaturas en un grado y curso académico concretos es preciso estar matriculado en ese grado y curso académico concretos, pero no es preciso matricular las asignaturas de destino para las que se tiene previsto solicitar reconocimiento/convalidación (se pueden matricular, pero no es necesario hacerlo)

¿En qué supuesto puedo solicitar reconocimiento/convalidación automática?

Sólo si el grado de origen fue cursado en la URJC, no lo finalizaste y existe tabla oficial de reconocimiento/convalidación automática publicada en la web de la URJC.

En el resto de los supuestos tendrías que solicitar el reconocimiento/convalidación a través de la “plataforma de convalidaciones manuales”.

¿Se pueden reconocer/convalidar asignaturas superadas en el marco de un convenio de movilidad temporal Erasmus, Munde, SICUE o similar?

No, esas asignaturas sólo podrían servir, en su caso, para que el Servicio de Relaciones Internacionales de la universidad en la que el estudiante figuró matriculado como estudiante oficial en el curso académico en el que realizó la estancia temporal, otorgase la equivalencia por las asignaturas concretas del grado que esté prevista en el acuerdo académico correspondiente.

¿Se puede solicitar el reconocimiento/convalidación del Idioma Moderno en la misma petición que otras asignaturas del grado de destino?

Se puede pedir junto con el resto de las asignaturas del grado de destino, pero no es aconsejable hacerlo de este modo.

El Idioma Moderno conviene solicitarlo en una petición independiente del resto de asignaturas (de este modo su tramitación podrá finalizar lo antes posible, sin tener que esperar a que se proponga resolución para el resto de las asignaturas)

¿Se puede reconocer/convalidar el Idioma Moderno en virtud de asignaturas?

No, el Idioma Moderno no se puede reconocer/convalidar en virtud de asignaturas y tiene su propia normativa de superación y de reconocimiento/convalidación que puedes consultar en la web de la URJC: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#convalidaciones-reconocimientos>

¿Qué asignaturas no son susceptibles de reconocimiento/convalidación en ningún caso?

El TFG-Trabajo Fin de Grado y el RAC-Reconocimiento Académico de Créditos no son susceptibles de reconocimiento/convalidación (la legislación española no permite reconocer/convalidar el TFG y el RAC tiene su propia normativa, procedimiento y plataforma de solicitud de superación en la URJC)

